

BASES Y CONDICIONES

1.- SUPER TOUR S.A., con domicilio en Maipú 311, Piso 6, Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (indistintamente el “Organizador” y/o Super Tour), organiza esta acción promocional, denominada “Nosotros te llevamos de viaje de egresados, vos si quieres trae tu auto” (la “Promoción”), para el producto indicado en el punto 2 de estas Bases. La presente Promoción se llevará a cabo en el territorio de la República Argentina, a excepción de la provincia de Neuquén, y tendrá vigencia desde el 01/04/2023 al 01/10/2023 (el “Período de Vigencia”).

2.- Participan en la Promoción aquellas personas que adquieran en su totalidad el paquete turístico estudiantil con destino a Villa Carlos Paz (Provincia de Córdoba) y a la Costa Atlántica (Provincia de Buenos Aires), para viajar en el año 2025/2026, comprendido en las temporadas de los meses de Octubre 2025, Noviembre 2025, Diciembre 2025, Octubre 2026, Noviembre 2026 y Diciembre 2026 que organiza la empresa SUPER TOUR S.A. legajo DNT N° 13755.

3.- La presente promoción será difundida a través de publicidad gráfica en la vía pública, Internet y/o en tandas publicitarias de radio y televisión. El sorteo será el día 16/12/2025.

4.- Al momento de la firma del contrato, cada adquirente del paquete turístico estudiantil a los destinos mencionados en el punto 2 de las presentes bases y condiciones será acreedor de 100 números para participar en el sorteo a realizarse con fecha 16/12/2025 de manera que esos 100 números representan 1 chance para la fecha de sorteo. Los números se encontrarán a disposición del pasajero en la sucursal más cercana a su domicilio a fin de ser retirados. Las sucursales podrán ser consultadas en la página web de Super Tour S.A. www.supertour.com.ar . El pasajero que no retire los números en un plazo de tres meses desde la firma del contrato perderá el derecho a solicitar los mismos y por consiguiente no participará de la promoción.

5.- Durante la vigencia de la Promoción se pondrá en juego 1 automóvil o km, Peugeot 208 Active 1.6, ó su equivalente en Pesos Argentinos a elección de Super Tour S.A., cuyo valor no podrá superar bajo ninguna circunstancia los \$14.000.000 (PESOS CATORCE MILLONES), si al momento de la entrega del premio, el valor del automóvil supera los \$14.000.000, Super Tour SA podrá optar por abonar los \$14.000.000 en lugar de hacer entrega del automóvil, este premio sera sorteado en la fecha designada en la cláusula 3 de estas bases. Cualquier costo y/o gasto realizado por el Ganador, como equipamiento, o prestaciones adicionales del automóvil deberá ser asumido exclusivamente por el Ganador, deslindando por el presente al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

6.- Entre todos los tenedores de los números del sorteo, se sorteará el premio en la fecha designada en el punto 3 de estas bases y condiciones. El sorteo se llevará a cabo ante Escribano Público el día indicado en la cláusula 3 a las 11.00 horas en las oficinas del Organizador. En dicha oportunidad se sorteará el premio correspondiente.

7.- Operatoria: En primer lugar, cada pasajero estará identificado en Super Tour con un número de orden único e irreplicable que es otorgado por sistema. En relación con el sorteo, Super Tour SA entregará a cada pasajero 100 números (del 0 al 99) para participar por el auto oKM, conforme lo detallado en la cláusula 4. A los fines de determinar quién será el ganador del premio, con la intervención de un escribano, en dicha oportunidad se sorteará el premio correspondiente, procediendo así a seleccionar al azar de entre todos los números participantes, un numero ganador.

. Una vez determinado el pasajero (quien deberá estar al día con el plan de pagos del viaje), se procederá a sortear mediante un bolillero al número ganador entre sus 100 números (del 0 al 99). Procediendo así a seleccionar al azar de entre todos los números participantes, un numero ganador. Una vez realizado el sorteo, el número ganador será informado a quien detente dicho número.

8.- Solo podrá entregarse el premio a quien acompañe el número ganador. De verificarse la imposibilidad de adjudicar el Premio por causas no imputables a El Organizador, el Premio no asignado, quedará en propiedad del Organizador.

9.- La probabilidad matemática de ganar el premio es de 1 en 30.000 aproximadamente.

10.- El potencial Ganador del Premio será notificado de su condición de tal por el Organizador. En tal oportunidad, se le tomarán los datos y se le indicará fecha y hora donde se hará efectiva la entrega del Premio que será en un lugar designado por el Organizador en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La falta de reclamo de la asignación del Premio en la forma y dentro del plazo establecido en la cláusula siguiente o la contestación incorrecta de más de una (1) de las preguntas mencionadas en el punto 20 de estas bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador el derecho a la asignación del Premio y todo otro derecho, y nada más podrán reclamar al Organizador por ningún concepto. El Potencial Ganador que cumpla con los requisitos establecidos precedentemente, y los demás establecidos en estas Bases, será considerado ganador (El "Ganador").

11.- El Premio será entregado al Ganador dentro de los noventa (90) días corridos desde la fecha de determinación del ganador.

12.- Es condición para la asignación del Premio que el Ganador entregue al Organizador o a

quien éste designe el número ganador original, junto a una fotocopia de su DNI.

13.- En caso que el ganador sea menor de edad, deberá concurrir acompañado de su padre, madre, tutor o responsable, con la documentación que respalde el vínculo. El incumplimiento de cualquiera de esas condiciones hará perder al Ganador el derecho a la asignación del Premio, sin derecho a reclamo alguno.

14.- El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir el Potencial Ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los Ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante. Asimismo, el Organizador no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Ganador y/o terceros. El Ganador será responsable exclusivo por la utilización del Premio y sus consecuencias. El Organizador no garantiza los productos objeto del premio ni se responsabiliza por la calidad ni ninguna cuestión relativa a dichos productos siendo el fabricante de los mismos el único y exclusivo responsable por toda cuestión relativa a los mismos. El Potencial Ganador exonera de responsabilidad al Organizador por el uso indebido de los Datos por parte de terceros.

15.- No otorgarán derecho al Premio los cupones o talonarios que presenten roturas o deterioros o en las que los datos y/o números se encuentren borrados, poco legibles, alterados o adulterados o tengan signos de haber sido sometidos a la acción del calor o de elementos físicos o químicos, (ii) presenten errores de impresión, mecánicos o de otro tipo, (iii) cuyo diseño no coincida con los registrados por el Organizador, (iv) respecto de las cuales se alegue su pérdida, robo o hurto o que hayan sido obtenidos ilegalmente; todos los cuales serán nulos. El organizador, no es responsable por el uso indebido de los cupones que realicen los participantes de esta Promoción. En este sentido el Organizador no se responsabiliza por las adulteraciones, cesiones, o transferencias que realicen los participantes de los cupones, de acuerdo con la normativa vigente y las disposiciones sobre juego ilegal dentro de la República Argentina.

16.- El premio no incluye ningún otro pago, prestación, bien o servicios distintos de los enumerados en estas bases y no podrá exigirse su canje por dinero u otros bienes o servicios distintos de los ofrecidos. Será a cargo del Ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio, así como cualquier otro impuesto creado o a crearse que afecte a dicho Premio. Los gastos en que incurra el Potencial Ganador y/o Ganador para reclamar la asignación o para hacer efectivo su Premio estarán a su exclusivo cargo.

17.- El Potencial Ganador autorizará al Organizador, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar su nombre e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que el Organizador disponga, sin que esto le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, durante la vigencia de la Promoción y hasta los tres (3) años de su finalización.

17.- La participación en esta Promoción no implica obligación de compra alguna. En consecuencia, podrán obtenerse los cupones con número específico que permitirán participar del Sorteo enviando al domicilio del Organizador un dibujo simple, hecho a mano y coloreado de una situación en alguno de los destinos a los que viaja el Organizador (Córdoba, Costa Atlántica) y que surja en forma indubitable el logo de la empresa SUPER TOUR SA, debidamente coloreado, indicando al reverso del sobre nombre y apellido, tipo y número de documento, edad, domicilio, teléfono y nombre de la Promoción. Se remitirá por correo como máximo un cupón por pedido, por día y por persona.

18.- No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, personas domiciliadas fuera de la República Argentina, personal del Organizador, ni los parientes por consanguinidad o afinidad de tales empleados, hasta el segundo grado inclusive.

19.- La asignación del Premio Principal está condicionada a la correcta contestación de al menos tres (3) de cuatro (4) preguntas de cultura general que se formularán al Potencial Ganador, así como al cumplimiento de las demás condiciones previstas en estas bases.

20.- El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes o los ganadores, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o con relación a la utilización del Premio.

20.- La presente promoción / acción / sorteo, puede ser cancelado sin aviso previo y no prevee ningún remplazo.

21.- La entrega del beneficio / premio puede ser otorgada hasta 12 meses posteriores al sorteo tomando en cuenta el valor del punto 5.

22.- Los Participantes autorizan a utilizar los datos personales obtenidos para la creación de una base de datos con el sólo objetivo de conformar un listado de potenciales ganadores. Esta base estará sujeta a las reglas y condiciones de la Ley 25.326 (Ley de Protección de Datos Personales). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N°

25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1°, B.O. 18/09/2008). A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta al Departamento de Asuntos Legales de SUPER TOUR SA,

con domicilio en Maipú 311, piso 6° B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o un correo electrónico a info@supertour.com.ar, solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. El organizador será el único titular de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Maipú 311, Piso 6, Dpto B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. El organizador protegerá la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene. La información de los participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El Organizador no comercializará ni cederá los Datos sin autorización expresa de los Participantes, conforme lo exige la normativa aplicable.

22.- Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la presente Promoción. Cuando corresponda conforme a derecho, el Organizador efectuará modificaciones en estas Bases.

23.- La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas, siempre que estas últimas se ajusten al régimen legal vigente. Las Bases y Condiciones podrán ser consultadas en la página oficial de SUPER TOUR S.A. www.supertour.com.ar .

24.- Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal.